

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 95/1970

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN este último en su carácter de Vocal Subrogante, y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en oportunidad de la reciente inspección realizada por el Tribunal a organismos judiciales de la IIa. Circunscripción Judicial, se ha constatado la necesidad de delimitar expresamente el órgano de afectación del personal de servicio adjudicado a los Juzgados nros. 2 y 4 y al Ministerio Público Fiscal que funcionan en un mismo edificio y que por tal razón fueran en su oportunidad destinados al servicio común en esas dependencias.

II. Que, teniendo en cuenta razones de vinculación familiar resulta igualmente conveniente reubicar al personal de esa categoría que presta servicios en la Cámara de Apelaciones, uno de los cuales pasará a revistar en la Cámara del trabajo, destinándose a aquella el agente contratado por esta última.

Por ello, y en uso de sus atribuciones (Art. 37°, inc. r) Ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Disponer que a partir de la fecha de notificación el personal de servicio de los organismos antes citados pasarán a revistar con dependencia directa, respectivamente: el Ayudante 1° Dn. Victorino García del Juzgado N° 2; el Ayudante 2° Dn. Juvenal Sandoval del Juzgado N° 4 y el Ayudante 1° Dn. Emilio M. Egea del Ministerio Público Fiscal de la IIa. Circunscripción Judicial.

Segundo: Trasladar a la Cámara del Trabajo a la Ayudante 1° del personal de la Cámara de Apelaciones Dña. Francisca González de González destinándose a esta última el agente contratado por la primera, el que con carácter de jornalizado pasará a revistar en la misma.

Tercero: Regístrese, tómesese razón, y oficiese a sus efectos, fecho archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ – NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.